

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

COM. PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL MOULINEX.- C/ D, s/n, Pol Valle del Cinca, Parq Ind Moulinex.- BARBASTRO

FINALIDAD:

Dotar de suministro eléctrico al parque empresarial en Barbastro.

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de kV, con origen en CD «Parque empresarial» y final en CTs privados, de 0,232 km de longitud hasta CT nº1, 0,186 km hasta CT nº 2 y 0,244 km hasta CT nº 3, conductores RHV 18/30 kV 3x1x95 mm2 Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 7 de julio de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

6613

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de Gas Aragón, S.A. sobre autorización administrativa para la ejecución del proyecto de construcción modificado de Red de Penetración APA, ERM APA/MPB y conexión a red existente en Fraga (Huesca) y reconocimiento de la utilidad pública. Expediente C-185/05.

El pasado 14 de junio de 2005 se recibió en este Servicio Provincial, la solicitud de Gas Aragón, S.A. de aprobación del Proyecto y autorización administrativa con declaración de utilidad pública del proyecto de construcción singular Red de Penetración APA, ERM APA/MPB y conexión a red existente en Fraga (Huesca) y el mismo fue sometido a información pública. Con fecha 11 de septiembre de 2006, se recibió una Adenda al proyecto anteriormente citado recogiendo modificaciones con objeto de reducir las afecciones, por lo que vuelve a someterse a información pública el proyecto modificado.

A los efectos previstos en los artículos 73.4, 104 y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Aragón, S.A., así como el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones relacionadas en el Proyecto modificado cuyas características se detallan a continuación:

Solicitante: GAS ARAGÓN, S.A. con domicilio en C/ Aznar Molina, 2 de Zaragoza.

Objeto de la solicitud: Autorización del proyecto modificado de construcción de la Red de Penetración APA, ERM APA/MPB y conexión a red existente en Fraga y reconocimiento de su utilidad pública como parte de las instalaciones destinadas al suministro de gas natural a la localidad de Fraga.

Descripción de las instalaciones:

Tipo de gas : Gas Natural.

Situación : Término municipal de Fraga (Huesca).

Instalaciones:

Red APA que parte de la posición AP-02 del gasoducto Fraga-Mequinenza hasta alcanzar la ERM en Fraga. Canalización de acero API 5L Gr B de 6".

Estación de Regulación y Medida APA/MPB (2+1) x 5000 m³ (n)/h.

Conexión en MPB a red existente en la localidad de Fraga. Tubería PE 100 DN 200 SDR 17,6.

Longitud del recorrido: 1.942 metros.

Presupuesto: 369.664,84 €

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto y sus instalaciones auxiliares

UNO.- Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un (1) metro a contar desde el eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o el funcionamiento de las instalaciones.

Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

TRES.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro (1), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de Cervantes, nº. 4, 22004-HUESCA de 9,00h a 14,30 horas, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por duplicado en este Servicio Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huesca, a 9 de octubre de 2006.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m2 EXPROPIACIÓN EN DOMINIO

SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO OT: m2 OCUPACIÓN TEMPORAL

POL: POLÍGONO PAR: PARCELA DE CATASTRO.

FINCA Nº ORDEN	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
ZA-FR-01	JOSE ORTIN BADIA	SANTA ROSA Nº10	FRAGA		138	1406	97	51	LABOR
ZA-FR-02	RICARDO GASPAR GOMEZ NAVARRO	AV ARAGON Nº117 1ºB	FRAGA			71.5	99	6	LABOR REGADIO
ZA-FR-03	AYUTAMIENTO FRAGA	PSO. BARRON, 11	FRAGA			211	99	9100	CAMINO
ZA-FR-04	ANTONIO COLEA JOVER	MANUEL ALABART S/N	FRAGA		43	475	97	57	LABOR
ZA-FR-07	JESUS COLEA CORTI	MANUEL ALABART S/N	FRAGA		151	1853	97	63	LABOR REGADIO
ZA-FR-08	JOSE MIRO CANALES	CAMINO GIRABA S/N	FRAGA		43	406	97	58	LABOR REGADIO
ZA-FR-09	FRANCISCO LAX CABRERA	AV ARAGON Nº134	FRAGA		83	899	97	61	LABOR REGADIO
ZA-FR-10	MANUEL CASANOVA FELIP	AV MADRID Nº51	FRAGA		9	63	97	64	LABOR REGADIO
ZA-FR-11	AYUNTAMIENTO FRAGA	PSO. BARRON, 11	FRAGA		2.5	31	97	9007	CAMINO
ZA-FR-13	AYUNTAMIENTO FRAGA	PSO. BARRON, 11	FRAGA		306	1149	97	9006	CAMINO
ZA-FR-14	JOSEFALAPEÑA GALLINAD	MONCHICO BAJO Nº9	FRAGA		49	1205	97	6	LABOR
ZA-FR-15	HROS DE SANTIAGO SATORRES VILLAR	DIPUTACIÓN 84 PLANTA 2ª	BARCELONA			488	97	37	LABOR REGADIO
ZA-FR-16	BENITO SALAMO LABRADOR	SAN GIL	FRAGA			105	97	7	LABOR
ZA-FR-17	ENCARNACION CAMPODARVE PALAU	CAMINO GIRABA S/N	FRAGA			242	97	8	LABOR